



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 721 - 2016 - MDY**

Puerto Callao,

23 MAYO 2016

**VISTOS:**

La Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDY de fecha 12 de Mayo del 2016, donde aprueban el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680 y que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre la descentralización, establece que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinde cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a la Ley;

Que, mediante Ley N° 28055 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado, mediante Decreto Supremo N° 171-2013-EF, norma la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Ordenanza N° 003-2016 MDY, se aprueban el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, con el fin de garantizar la participación directa de los actores sociales del Distrito de Yarinacocha;

Que, el Instructivo N° 001- 2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece los lineamientos a seguir para el desarrollo del Proceso de Programación, Participación y Concertación para la Formulación del Presupuesto Participativo basado en resultados;

Que, siendo necesario conformar el Equipo Técnico para brindar soporte y asistencia técnica en el Proceso de Planeamiento del Presupuesto Participativo en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, así como la preparación y suministro de información y efectuar la respectiva evaluación técnica conforme y en el marco de las normas y disposiciones vigentes; y,

En mérito a lo expuesto y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículos 20º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Equipo Técnico responsable de la conducción técnica del Proceso de Planeamiento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017, el cual estará integrada por los siguientes miembros:

- |                                         |                                                          |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| • Econ. LUCKY SALAS MAFALDO             | • Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto       |
| • Ing. EDGARDO RONALD CALDAS ALVARADO   | • Gerente de Infraestructura                             |
| • Mg. ARMANDO VASQUEZ CASTRO            | • Gerente de Desarrollo Social y Económico               |
| • C.P. PEDRO HUMBERTO OLIVA LOLI        | • Gerente de Servicios Públicos                          |
| • Ing. WILLIAM VENANCINO GARCIA         | • Gerente de Acondicionamiento Territorial               |
| • Econ. VIVIANA PRUDENCIA VICTORIO DAZA | • Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones y C.I. |



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACUCHA



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** al Equipo Técnico brindar soporte y asistencia técnica en el Proceso de Planeamiento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2017 en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, así como la preparación y suministro de información y efectuar la respectiva evaluación técnica conforme y en el marco de las normas y disposiciones vigentes al respecto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, velar por el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General y Archivos la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



*[Firma]*  
Gilberto Arevalo Riveiro  
ALCALDE

